



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2016

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexo recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 39480, y que se describen a continuación: Conste.

Oficio sin número de Vicente Pérez Cruz, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas, depositado en la oficina de correos de la localidad el diez de junio pasado.	Original
Nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, de doce de diciembre de dos mil doce, a favor de Vicente Pérez Cruz, que lo acredita como Consejero Jurídico del Gobernador.	Copia certificada y simple

Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

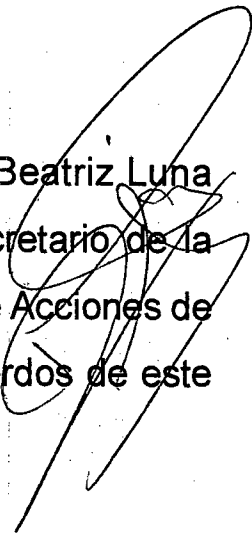
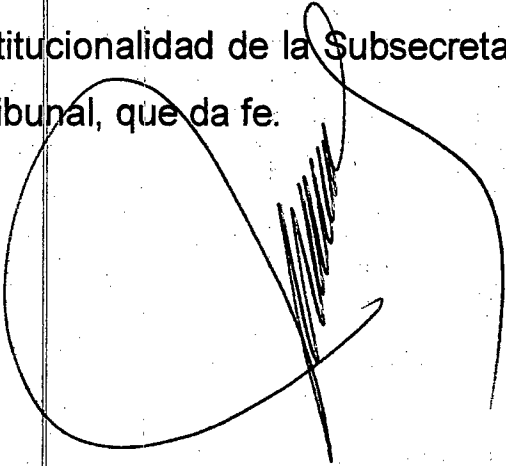
Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del oficio de cuenta córrase traslado a la parte promovente y a la Procuradora General de la República.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR